

03F



**SEFIN**  
Secretaría de  
Finanzas

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Expediente número:** PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

**Asunto:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de febrero de 2020.

**Mario Leopoldo Murcio Hernández**

MUHM301115SU8

Carretera Yucudaa Km 56,  
Centro Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.  
C.P. 69800

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracción VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), y II inciso a), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015; 1,2, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III inciso a), numeral 2, 5, 17 fracción XI, 31 fracciones II, VI, XV y XLII, y 33 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XIX, XXI, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A, la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 0607103470, 0610033175 por la cantidad de \$12,969,792.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud al oficio de solicitud de inmovilización de cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante resolución número DAIF-II-2-D-01267, de fecha 13 de agosto de 2015, misma que le fue notificada el día 26 de agosto de 2015, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 37174, por un monto histórico total de \$8,724,809.42 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

www.oaxaca.gob.mx



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

Descripción de concepto	Importe Total Del Adeudo Determinado al 13/agosto/2015	Actualización al 13/agosto/2015	Recargos al 13/agosto/2015	Importe total del adeudo al 13/agosto/2015
I.V.A. ENERO	\$ 22,758.50	\$1,784.27	\$ 8,597.34	\$ 33,140.11
I.V.A. FEBRERO	25,175.95	1,840.36	9,158.53	36,174.84
I.V.A. MARZO	26,893.54	1,756.15	9,388.50	38,038.19
I.V.A. MAYO	14,577.91	994.21	4,751.05	20,323.17
I.V.A. JUNIO	36,551.52	2,514.74	11,477.67	50,543.93
I.V.A. JULIO	3,230.81	223.57	975.86	4,430.24
I.V.A. AGOSTO	46,154.20	3,050.79	13,344.39	62,549.38
I.V.A. SEPTIEMBRE	13,965.60	867.26	3,855.06	18,687.92
I.V.A. OCTUBRE	59,135.39	3,376.63	15,540.49	78,052.51
I.V.A. NOVIEMBRE	53,642.74	2,542.67	13,332.80	69,518.21
I.V.A. DICIEMBRE	407,003.55	16,849.95	95,790.89	519,644.39
I.S.R.	1,311,940.99	35,028.82	243,532.14	1,590,501.95
I.E.T.U.	749,800.38	20,019.67	139,183.47	909,003.52
I.E.P.S. MARZO	92,140.99	6,016.81	32,166.31	130,324.11
I.E.P.S. ABRIL	88,552.81	5,720.51	29,828.08	124,101.40
I.E.P.S. MAYO	88,900.00	6,062.98	28,973.21	123,936.19
I.E.P.S. JUNIO	86,335.92	5,939.91	27,110.64	119,386.47
I.E.P.S. JULIO	190,412.90	13,176.57	57,514.03	261,103.50
I.E.P.S. AGOSTO	172,828.60	11,423.97	49,969.30	234,221.87
I.E.P.S. SEPTIEMBRE	160,393.58	9,960.44	44,275.01	214,629.03
I.E.P.S. OCTUBRE	193,444.83	11,045.88	50,836.39	255,327.10
I.E.P.S. NOVIEMBRE	201,980.09	9,573.86	50,201.75	261,755.70
I.E.P.S. DICIEMBRE	267,823.69	11,087.90	63,034.01	341,945.60
MULTA FONDO I.V.A.	389,999.34			389,999.34
MULTA FONDO I.S.R.	721,567.55			721,567.55
MULTA FONDO I.E.T.U.	468,269.11			468,269.11
MULTA FONDO I.E.P.S.	1,619,954.09			1,619,954.09
MULTA FORMAL I.E.P.S.	27,680.00			27,680.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,541,114.58</b>	<b>\$180,857.92</b>	<b>\$ 1,002,836.92</b>	<b>\$ 8,724,809.42</b>

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado, se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015**

**Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020**

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad con fecha 03 de agosto de 2018, procedió al embargo del depósito bancario mediante mandamiento de ejecución con número de control 332829061802216 de fecha 29 de junio de 2018.

y toda vez que al día 28 de noviembre de 2019 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/5175/19 de fecha 22 de noviembre de 2019, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 28 de noviembre de 2019, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre en la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., hasta por la cantidad de \$12,969,792.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

#### **Actualización**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

Concepto	Importe determinado al 13/agosto/2015	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de actualización	Importe Actualizado al 22/noviembre/2019
I.V.A. ENERO	\$ 24,542.77	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	\$4,854.56	\$29,397.33
I.V.A. FEBRERO	27,016.31	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	5,343.83	32,360.14
I.V.A. MARZO	28,649.69	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	5,666.91	34,316.60
I.V.A. MAYO	15,572.12	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	3,080.17	18,652.29
I.V.A. JUNIO	39,066.26	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	7,727.31	46,793.57
I.V.A. JULIO	3,454.38	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	683.28	4,137.66
I.V.A. AGOSTO	49,204.99	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	9,732.75	58,937.74
I.V.A. SEPTIEMBRE	14,832.86	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	2,933.94	17,766.80
I.V.A. OCTUBRE	62,512.02	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	12,364.88	74,876.90
I.V.A. NOVIEMBRE	56,185.41	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	11,113.47	67,298.88
I.V.A. DICIEMBRE	423,853.50	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	83,838.22	507,691.72
I.S.R.	1,346,969.81	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	266,430.63	1,613,400.44
I.E.T.U.	769,820.05	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	152,270.41	922,090.46
I.E.P.S. MARZO	98,157.80	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	19,415.61	117,573.41
I.E.P.S. ABRIL	94,273.32	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	18,647.26	112,920.58
I.E.P.S. MAYO	94,962.98	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	18,783.68	113,746.66
I.E.P.S. JUNIO	92,275.83	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	18,252.16	110,527.99
I.E.P.S. JULIO	203,589.47	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	40,270.00	243,859.47
I.E.P.S. AGOSTO	184,252.57	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	36,445.16	220,697.73
I.E.P.S. SEPTIEMBRE	170,354.02	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	33,696.03	204,050.05
I.E.P.S. OCTUBRE	204,490.71	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	40,448.26	244,938.97
I.E.P.S. NOVIEMBRE	211,553.95	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	41,845.37	253,399.32
I.E.P.S. DICIEMBRE	278,911.59	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.240819760803	1.1978	55,168.71	334,080.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,494,502.41</b>					<b>\$889,012.58</b>	<b>\$5,383,514.99</b>

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

XUJQDDBEXEAO M M M M

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
octubre 2019	104.503	08 de noviembre de 2019
julio 2015	87.240819760803	21 de septiembre de 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante DAIF-II-2-D-01267, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe actualizado al 22/noviembre/2019	Periodo de Actualización	Mes Inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R. %	Importe de recargos al 22/noviembre/2019	Recargos al 13/agosto/2015	Importe total de recargos al 22/noviembre/2019
I.V.A. ENERO	\$29,397.33	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	enero 18	33.11%	\$ 9,733.46	\$ 8,597.34	\$ 18,330.80
I.V.A. FEBRERO	32,360.14	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	febrero 18	34.58%	11,190.14	9,158.53	20,348.67
I.V.A. MARZO	34,316.60	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	marzo 18	36.05%	12,371.13	9,388.50	21,759.63
I.V.A. MAYO	18,652.29	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	mayo 18	38.98%	7,272.53	4,751.05	12,023.58
I.V.A. JUNIO	46,793.57	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	junio 18	40.46%	19,932.69	11,477.67	30,410.35
I.V.A. JULIO	4,137.66	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	julio-18	41.93%	1,734.92	975.86	2,710.78
I.V.A. AGOSTO	58,937.74	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	agosto 18	43.40%	25,578.98	13,344.39	38,923.37
I.V.A. SEPTIEMBRE	17,786.80	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	septiembre 18	44.87%	7,971.99	3,855.06	11,827.02
I.V.A. OCTUBRE	74,876.90	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	octubre 18	46.34%	34,697.95	15,540.49	50,238.44
I.V.A. NOVIEMBRE	67,298.88	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	noviembre 18	47.81%	32,175.60	13,332.80	45,508.40
I.V.A. DICIEMBRE	607,091.72	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	diciembre 18	49.28%	299,100.48	98,799.89	397,900.37
I.S.R.	1,613,400.44	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	abril-19	55.16%	688,951.68	243,532.14	1,133,483.82
I.E.T.U.	922,090.46	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2015	abril-19	55.16%	508,625.10	139,183.47	647,808.57
I.E.P.S. MARZO	117,573.41	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2013	marzo 18	36.05%	42,385.22	32,166.31	74,551.53
I.E.P.S. ABRIL	112,820.58	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2013	abril 18	37.52%	42,367.80	29,826.09	72,193.89
I.E.P.S. MAYO	113,746.66	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2013	mayo 18	38.99%	44,349.82	29,973.21	73,323.03
I.E.P.S. JUNIO	110,527.99	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2013	junio 18	40.46%	44,719.62	27,110.84	71,830.26
I.E.P.S. JULIO	243,859.47	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2013	julio-18	41.93%	102,250.27	57,514.03	159,764.30
I.E.P.S. AGOSTO	220,697.73	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2013	agosto 18	43.40%	95,782.81	49,969.30	145,752.11
I.E.P.S. SEPTIEMBRE	204,050.05	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2013	septiembre 18	44.87%	91,567.26	44,275.01	135,832.27
I.E.P.S. OCTUBRE	244,938.97	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2013	octubre 18	46.34%	113,504.72	50,838.39	164,343.11
I.E.P.S. NOVIEMBRE	253,399.32	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2013	noviembre 18	47.81%	121,150.22	50,201.75	171,351.97
I.E.P.S. DICIEMBRE	334,080.30	13/agosto/2015 al 22/noviembre/2019	septiembre 2013	diciembre 18	49.28%	164,634.77	63,034.01	227,668.78
TOTAL	\$5,383,514.99					\$ 2,673,129.11	\$ 1,002,836.92	\$ 3,675,966.03

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del período citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año al que corresponde	Tasa de Recargos	Fecha de Publicación
sep-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
oct-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
nov-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
dic-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
ene-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
feb-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
mar-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
abr-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
may-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
jun-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
jul-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
ago-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
sep-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
oct-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
nov-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
dic-16	1.13%	18 de Noviembre de 2015
ene-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
feb-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
mar-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
abr-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
may-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
jun-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
jul-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
ago-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
sep-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
oct-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

nov-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
dic-17	1.13%	15 de Noviembre de 2016
ene-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
feb-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
mar-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
abr-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
may-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
jun-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
jul-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
ago-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
sep-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
oct-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
nov-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
dic-18	1.47%	15 de Noviembre de 2017
ene-19	1.47%	15 de Noviembre de 2017
feb-19	1.47%	15 de Noviembre de 2017
mar-19	1.47%	15 de Noviembre de 2017
abr-19	1.47%	15 de Noviembre de 2017

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

#### Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 13 de agosto de 2015, el plazo de 30 días feneció el día 09 de octubre de 2015, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 12 de octubre de 2015 y hasta el día 22 de noviembre de 2019, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importes	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de actualización	Importe Actualizado al 22/noviembre/2019
MULTA FONDO I.V.A.	389,999.34	12/octubre/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.752419015566	1.1908	\$74,411.87	\$464,411.21
MULTA FONDO I.S.R.	721,567.55	12/octubre/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.752419015566	1.1908	137,675.09	859,242.64
MULTA FONDO I.E.T.U.	468,269.11	12/octubre/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.752419015566	1.1908	89,345.75	557,614.86
MULTA FONDO I.E.P.S.	1,619,954.09	12/octubre/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.752419015566	1.1908	309,087.24	1,929,041.33
MULTA FORMAL I.E.P.S.	27,680.00	12/octubre/2015 al 22/noviembre/2019	104.503	87.752419015566	1.1908	5,281.34	32,961.34
SUMA	<b>\$3,227,470.09</b>					<b>\$615,801.29</b>	<b>\$3,843,271.38</b>

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
octubre 2019	104.503	08 de noviembre de 2019
septiembre 2015	87.752419015566	21 de septiembre de 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

### Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto al Mandamiento de Ejecución y requerimiento de pago y embargo, de fecha 03 de agosto de 2018, es por la cantidad de \$11,791,898.54 (ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$235,837.97 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad; sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$67,040.00, montos establecidos en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

Descripción de concepto	Importe Total Del Adeudo Determinado al 13/agosto/2015	Actualización al 22/noviembre/2019	Recargos al 22/noviembre/2019	Importe total del adeudo al 22/noviembre/2019
I.V.A. ENERO	\$ 33,140.11	\$4,854.56	\$ 9,733.46	\$ 47,728.13
I.V.A. FEBRERO	36,174.84	5,343.83	11,190.14	52,708.80
I.V.A. MARZO	38,038.19	\$5,666.91	12,371.13	56,076.23
I.V.A. MAYO	20,323.17	3,080.17	7,272.53	30,675.86
I.V.A. JUNIO	50,543.93	\$7,727.31	18,932.68	77,203.91
I.V.A. JULIO	4,430.24	683.28	1,734.92	6,848.44
I.V.A. AGOSTO	62,549.38	\$9,732.75	25,578.98	97,861.10
I.V.A. SEPTIEMBRE	18,687.92	2,933.94	7,971.96	29,593.82
I.V.A. OCTUBRE	78,052.51	\$12,364.88	34,697.95	125,115.34
I.V.A. NOVIEMBRE	69,518.21	11,113.47	32,175.60	112,807.28
I.V.A. DICIEMBRE	519,644.39	\$83,838.22	250,190.48	853,673.09
I.S.R.	1,590,501.95	266,430.63	889,951.68	2,746,884.26
I.E.T.U.	909,003.52	\$152,270.41	508,625.10	1,569,899.02
I.E.P.S. MARZO	130,324.11	19,415.61	42,385.22	192,124.94
I.E.P.S. ABRIL	124,101.40	\$18,647.26	42,367.80	185,116.47
I.E.P.S. MAYO	123,936.19	18,783.68	44,349.82	187,069.69
I.E.P.S. JUNIO	119,386.47	\$18,252.16	44,719.62	182,358.25
I.E.P.S. JULIO	261,103.50	40,270.00	102,250.27	403,623.77
I.E.P.S. AGOSTO	234,221.87	\$36,445.16	95,782.81	366,449.84
I.E.P.S. SEPTIEMBRE	214,629.03	33,696.03	91,557.26	339,882.31
I.E.P.S. OCTUBRE	255,327.10	\$40,448.26	113,504.72	409,280.08
I.E.P.S. NOVIEMBRE	261,755.70	41,845.37	121,150.22	424,751.29
I.E.P.S. DICIEMBRE	341,945.60	\$55,168.71	164,634.77	561,749.09
MULTA FONDO I.V.A.	389,999.34	74,411.87		464,411.21
MULTA FONDO I.S.R.	721,567.55	137,675.09		859,242.64
MULTA FONDO I.E.T.U.	468,269.11	89,345.75		557,614.86
MULTA FONDO I.E.P.S.	1,619,954.09	309,087.24		1,929,041.33
MULTA FORMAL I.E.P.S.	27,680.00	5,281.34		32,961.34
GASTOS DE EJECUCIÓN				67,040.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 8,724,809.42</b>	<b>\$1,504,813.87</b>		<b>\$ 12,969,792.40</b>
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL C.F.F.				<b>\$ 12,969,792.00</b>

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.R. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

www.oaxaca.gob.mx

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
03 de agosto de 2018	Requerimiento de pago y Embargo	\$11,791,898.54	2%	\$235,837.97	\$67,040.00
<b>Total</b>					<b>\$67,040.00</b>

#### Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 37174 es por la cantidad de \$12,969,792.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2019 y recibido el 07 de enero de 2020, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0607103470 con un saldo de \$8,415.39 (OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 39/100 M.N.) y 0610033175, con un saldo de \$0.00 (CERO PESOS).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

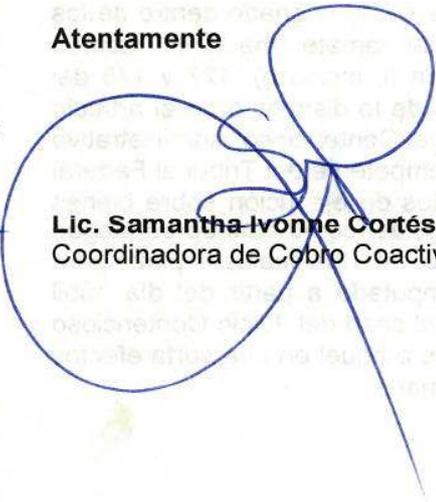
Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/37174/2015

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

**Atentamente**



**Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores**  
Coordinadora de Cobro Coactivo



Coordinación de Cobro Coactivo  
Dirección de Ingresos y Recaudación  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AIVM/jdf

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

www.oaxaca.gob.mx

**Acuerdo número: 130/2020**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: Mario Leopoldo Murcio Hernández  
RFC (o) REC: MUHM301115SU8  
Domicilio: Carretera Yucudaa, Km. 56, Centro, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, Código Postal 69800.

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: 37174  
Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC/0352/2020  
Fecha del documento: 05 de febrero de 2020  
Documento a notificar: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC/0352/2020, en el que se informa la se informa la inmovilización de depósitos bancarios, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de Mario Leopoldo Murcio Hernández, con domicilio en Carretera Yucudaa, Km. 56, Centro, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, Código Postal 69800 y toda vez que como lo señala el C. Notificador Ejecutor Anel Sánchez Cruz, con identificación número CCIAC-332 con fecha de expedición 03 de enero de 2020, con vigencia al 31 de Diciembre de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III, 5 y 30 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de mayo de 2018, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de febrero de 2020 no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: "La suscrita Notificadora- Ejecutora C. Anel Sánchez Cruz, con identificación CCIAC-332, me apersoné en el domicilio : Carretera Yucudaa Km. 56 Centro Heroica Ciudad de Tlaxiaco, encontré a un tercero, persona del sexo masculino, quien omitió dar sus datos personales, dijo que la persona buscada ya no vive ahí, por tal motivo me fue imposible presentar la diligencia en oficio número SF/SI/DIR/CCC/0352/2020, con fecha 05 de febrero de 2020, sin mas que argumentar se cierra la presente. CONSTE..." (SIC)

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado, se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Estado

el 08 de agosto del mismo año; artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVI, LVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 5 fracción VII y VIII y 7 fracciones II, VI y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracciones I y III inciso a) numeral 2, 5, 17 fracción XI y 33 fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número SF/SI/DIR/CCC/0352/2020, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los Estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Tlaxiaco, Claudio Cruz N°. 6 Colonia Centro C.P.69800, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de noviembre del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. José Luis Gómez Cortes, con identificación número CCIAC-491; expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 3 de enero al 31 de diciembre del 2020 en su carácter de Notificador-Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

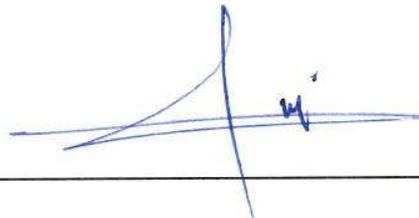
**Atentamente**  
**Coordinadora de Cobro Coactivo**

**Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores**

Coordinación de Cobro Coactivo  
Dirección de Ingresos y Recaudación  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Tlaxiaco, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el suscrito José Luis Gómez Cortés en mi carácter de Notificador - Ejecutor con constancia de identificación número CCIAC-491 de fecha 3 de enero de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, con la firma autógrafa del suscrito Notificador-Ejecutor, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación procedo a fijar en los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número SF/SI/DIR/CCC/0352/2020, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de Mario Leopoldo Murcio Hernández, mismo que forma parte del acuerdo número 130/2020. Conste. -----

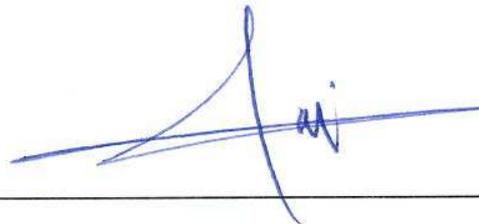


---

José Luis Gómez Cortés  
**Nombre y Firma del Notificador-Ejecutor**

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Centro Integral de Atención al Contribuyente de Tlaxiaco, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 04 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, el suscrito José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Notificador-Ejecutor con constancia de identificación número CCIAC-491 de fecha 3 de enero de 2020, expedida por el Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, con la firma autógrafa del suscrito notificador-ejecutor, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación procedo a retirar de los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio SF/SI/DIR/CCC/0352/2020, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Coordinadora de Cobro Coactivo a nombre de Mario Leopoldo Murcio Hernández, mismo que forma parte del acuerdo número 130/2020. Conste. -----



José Luis Gómez Cortés  
**Nombre y Firma del Notificador-Ejecutor**